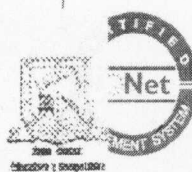




201612121530682654285496
resoluciones
Diciembre 12, 2016 15:30
Radicado 201600005496



CD-SC-CER143886

SC-CER143886

GP-CER143886

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL ALCALDE ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º de la Resolución 652 de 2012 modificada parcialmente por el Artículo 1º de la Resolución 1356 de 2012, establece: *"Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes. Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos. En el caso de empresas con menos de veinte (20) trabajadores, dicho comité estará conformado por un representante de los trabajadores y uno (1) del empleador, con sus respectivos suplentes. El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección. El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación..."*.

Que la vigencia del Comité es de dos (2) años y dado que el actual Comité de Convivencia de la Entidad ha cumplido con su periodo 2014-2016, la Dirección Administrativa de Talento Humano realizará el proceso de elección para conformar el nuevo comité para la vigencia 2016 – 2018.

Que una vez revisadas las historias laborales y analizadas las competencias comportamentales de sus servidores, el Alcalde Municipal designará a los funcionarios que harán parte del Comité como sus delegados.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, se



201612121530682654285496
 resoluciones
 Diciembre 12, 2016 15:30
 Radicado 201600005496



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143688

RESUELVE:

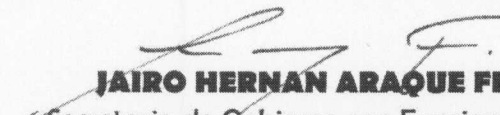
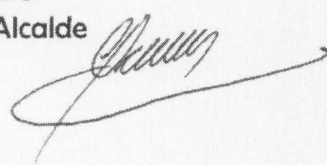
ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes funcionarios como Representantes del Alcalde Municipal ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2016- 2016

- **FLOR ANGELA ZAPATA SEPULVEDA.** Profesional Universitaria, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Reconciliación.
- **MARIA NOHEMI Saldarriaga Henao.** Profesional Universitaria, adscrita a la Secretaría General.
- **JANNETHE CECILIA TORRES CORREA.** Profesional Universitaria, adscrita a la Dirección Administrativa de Casa de Justicia.
- **ANDRÉS FELIPE DUQUE JARAMILLO.** Profesional Universitario, adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte.


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello a los

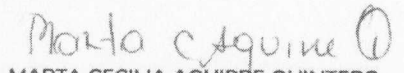
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO HERNAN ARAQUE FERRARO
 Secretario de Gobierno con Funciones de Alcalde 

Proyectó:


ROSALBA RODRIGUEZ BARRERA
 Profesional Especializada – Dirección Administrativa de Talento Humano

Aprobó:


MARTA CECILIA AGUIRRE QUINTERO
 Directora Administrativa de Talento Humano (E)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

ACTA DE POSESIÓN
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PARA EL PERÍODO DEL 2016 AL 2018

Dando cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio de Trabajo que define la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral, Resolución N° 652 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución N° 1356 de 2012, la Administración Municipal de Bello llevó a cabo, el pasado 05 de diciembre de 2016, el proceso de elección para conformar el Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2016 – 2018.

Para efectos de tomar posesión de sus cargos como integrantes de este comité, el día 15 de diciembre de 2016, ante la Directora Administrativa (e) de Talento Humano, se reunieron en la oficina de Bienestar Laboral, las siguientes personas.

Como representantes del Alcalde Municipal, designados mediante Resolución N° 201600005496 del 12 de diciembre de 2016:

1. **FLOR ANGELA ZAPATA SEPULVEDA**, Profesional Universitaria, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Reconciliación.
2. **MARIA NOHEMI SALDARRIAGA HENAO**, Profesional Universitaria, adscrita a la Secretaría General.
3. **JANNETHE CECILIA TORRES CORREA**, Profesional Universitaria, adscrita a la Dirección Administrativa de Casa de Justicia.
4. **ANDRES FELIPE DUQUE JARAMILLO**, Profesional Universitario, adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte

Como representantes de los empleados, los cuales presentaron su postulación, cumplieron con los requisitos exigidos y obtuvieron en su orden el mayor número de votos cada uno en el proceso de elección realizado el día 05 de diciembre de 2016, con los funcionarios de la Administración Central Municipal de Bello inscritos en Carrera Administrativa, en Provisionalidad, en Temporalidad y de Libre Nombramiento y Remoción, según acta de escrutinios de la misma fecha:

1. **ANA CECILIA ARANGO ZAPATA**, Profesional Universitaria adscrita a la Secretaría de Educación.
2. **LUIS ALFONSO SALAZAR BARRERA**, Técnico Operativo adscrito a la Secretaría de Gobierno.



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

3. **MARGARITA MARYINI POSADA MONTOYA**, Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría Privada.
4. **UBITER TRINIDAD TABORDA ORREGO**, Profesional Universitaria adscrita a la Dirección Técnica de las TIC y Soporte Tecnológico.

Esta posesión surte sus efectos a partir de la fecha (15 de diciembre de 2016), quedando en esta forma legalmente posesionados de sus cargos dentro del Comité.

Para constancia se firma, declarando conocer las funciones descritas en el artículo sexto de la Resolución N° 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo.

MARTA CECILIA AGUIRRE QUINTERO
Directora Administrativa (e) de Talento Humano

Los posesionados:

Flor Angela Zapata S.
FLOR ANGELA ZAPATA SEPULVEDA

Profesional Universitaria, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Reconciliación.

Maria Noemi Saldarriaga Henao
MARIA NOHEMI SALDARRIAGA HENAO
Profesional Universitaria, adscrita a la Secretaría General.

Janneth Torres Correa
JANNETHE CECILIA TORRES CORREA
Profesional Universitaria, adscrita a la Dirección Administrativa de Casa de Justicia.

Andrés Felipe Duque Jaramillo
ANDRÉS FELIPE DUQUE JARAMILLO
Profesional Universitario, adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO



ANA CECILIA ARANGO ZAPATA

Profesional Universitaria adscrita a la Secretaría de Educación.



LUIS ALFONSO SALAZAR BARRERA

Técnico Operativo adscrito a la Secretaría de Gobierno.



MARGARITA MARYINI POSADA MONTOYA

Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría Privada.



UBITER TRINIDAD TABORDA ORREGO

Profesional Universitaria adscrita a la Dirección Técnica de las TIC y Soporte Tecnológico.